

POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2017

Grupo de Atención al Ciudadano



INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Política de participación ciudadana
Segunda edición - 2017

Instituto Nacional de Vías - INVÍAS
© Todos los derechos reservados

Carlos Alberto García Montes
Director General

Amparo Lotero Zuluaga
Secretaria General (e)

German Peña
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Daniel Velez Parra
Subdirector Medio Ambiente y Gestión Social (e)

Andrés Felipe Pedraza Galindo
Coordinador Grupo Atención al Ciudadano

Sandra Jeannette Cortes Mora
Coordinadora Grupo Comunicaciones

Autor: Camilo Arturo García Castaño
Abogado, Grupo de Atención al Ciudadano

Diseño: Grupo Comunicaciones

1. Presentación

El Instituto Nacional de Vías, dando cumplimiento al Derecho de Participación, estableció en el año 2016 la primera Política de Participación Ciudadana presentando así a los ciudadanos los mecanismos para intervenir en la planeación, seguimiento y vigilancia de los resultados de la Entidad a través de la información, consulta y el diálogo activo. Desde entonces, se entendió a la participación como uno de los pilares fundamentales en el desarrollo de la Gestión de la entidad y un gran impulso en la democracia. Se abrieron espacios para que la ciudadanía participara de forma activa y responsable, se involucró a los ciudadanos y usuarios en el desarrollo de la gestión de forma que se fomentara la transparencia, la eficacia y la eficiencia tanto de los servicios como en las estrategias Institucionales. Aquel documento presentó por primera vez en INVÍAS una carta de navegación en lo que a participación ciudadana se refiere.

Los resultados obtenidos luego de ejecutadas las metas definidas en los respectivos planes institucionales sirvieron como insumo principal para la formulación de nuevas estrategias encaminadas a satisfacer las necesidades de nuestros usuarios y cumplir con los requisitos que la ciudadanía misma nos solicitó. Las personas hicieron uso de los mecanismos formales y no formales establecidos por la entidad e intervinieron activamente en la formulación de nuestras políticas, lo cual era uno de los objetivos principales. Desde luego, para próximas vigencias se espera repetir estos logros con la ciudadanía como protagonista de la participación a través de las diferentes instancias.

La importancia de la presente actualización a la Política de Participación Ciudadana radica en que se trazan y organizan los principales lineamientos Institucionales en la temática y compromete a las dependencias y sus servidores públicos a implementar acciones en concordancia con los impulsos programáticos de la Entidad. No se trata de establecer un plan de participación, sino de establecer las directrices generales para el uso de espacios efectivos de interlocución e interacción, brindándoles a los interesados toda la información acerca de la gestión institucional, de forma que coadyuven a la efectiva participación y control social.

Esta segunda Política es desarrollada, primero, con el convencimiento que la participación ciudadana va más allá de la rendición de cuentas, que es un trabajo en conjunto y colaborativo entre Gobierno, Sector Transporte, Ciudadanía y Servidores de la entidad, y segundo, a la luz de los resultados de la participación, que determinaron el rumbo para la actualización de la política en la entidad. El objetivo es, en el marco de la gestión del instituto, el desarrollo de lineamientos legales preestablecidos para la intervención activa de la ciudadana, promover espacios para que todos los colombianos participen para informarse, opinar y fiscalizar la gestión institucional, con el fin de lograr un consenso en las decisiones adoptadas, para que éstas sean el reflejo de una verdadera democracia.

Amparo Lotero Zuluaga
Secretaría General (e)

CONTENIDO

1.	Introducción.....	5
1.1.	Objetivo.....	6
1.2.	Alcance.....	6
2.	Marco Normativo.....	7
3.	Coordinación para la Participación Ciudadana en INVÍAS.....	11
4.	Atributos del Derecho a la Participación en INVÍAS.....	12
5.	Derechos y Responsabilidades de los Ciudadanos frente a la Participación.....	13
6.	Deberes de la entidad en la promoción de espacios de Participación.....	14
7.	Ejes de la Participación en INVÍAS.....	15
7.1.	Rendición de Cuentas.....	15
7.1.1.	Principios y Elementos del Proceso de Rendición de Cuentas.....	16
7.1.2.	Etapas del Proceso de Rendición de Cuentas en INVÍAS.....	17
7.1.3.	Incentivos.....	18
7.2.	Transparencia y Control Social.....	19
7.2.1.	Acceso a la Información.....	19
7.2.2.	Derecho de Petición.....	20
7.2.3.	Alcance del Control Social en INVÍAS.....	22
7.2.4.	Objetivos y Principios del Control Social en INVÍAS.....	23
7.2.5.	Modalidades del Control Social.....	23
7.2.5.1.	Las Veedurías Ciudadanas.....	24
7.2.6.	Programa Guardavías.....	25
7.2.6.1.	Objetivos del Programa.....	25
8.	Recursos para la Participación Ciudadana.....	26

1. Introducción

Para el 2017 y luego de los analizados los resultados de la participación ciudadana, se pudo deducir principalmente, que existen dos categorías de agentes participativos. La primera, los ciudadanos que directamente intervienen en los escenarios para informarse, opinar, presentar iniciativas, fiscalizar la gestión pública o tomar decisiones (participación directa). La segunda categoría, es la de aquellos que actúan como representantes de sectores específicos, como las Veedurías ciudadanas, Juntas Administradoras Locales, Organizaciones, Concejos Municipales, Academia, entre otros. Este documento cubre ambas.

Se entendió la importancia e influencia de las tecnologías de la información para fomentar la construcción de un Estado más transparente, participativo y colaborativo en los asuntos públicos, de forma que se abren espacios digitales para una participación más sencilla y efectiva. La Constitución Política establece que Colombia es un Estado social de derecho, democrático y participativo, lo cual conlleva a la obligación por parte de las entidades públicas a generar espacios de interlocución y participación con la ciudadanía a través de diferentes herramientas que faciliten el acceso, involucrando a éstos en las diferentes etapas de la gestión pública. Es por esta razón que el INVÍAS, a través del presente documento, les permite a sus usuarios y ciudadanos en general conocer los diferentes mecanismos de participación establecidos por la entidad, teniendo en cuenta lo dispuesto en las normas vigentes y a los deberes y derechos de la población colombiana frente a ésta. Igualmente se incluyen los diferentes espacios que ha generado la entidad para un efectivo diálogo de doble vía y que permiten la interacción entre la entidad y sus grupos de interés.

La gestión del Instituto Nacional de Vías, como responsable de ejecutar las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de infraestructura de la red vial carretera, férrea, fluvial y marítima, de acuerdo con los lineamientos dados por el Gobierno Nacional, reviste una gran importancia para la sociedad por cuanto tiene que ver con el desarrollo del país. Dadas estas circunstancias, es muy importante contar con las observaciones de la ciudadanía para que le permitan a la entidad mejorar su gestión, es por esto que se abren espacios en dónde los ciudadanos puedan intervenir y aportar trascendencia a los procesos institucionales.

1.1. Objetivo

Documentar los lineamientos y directrices en materia de Participación y Rendición de Cuentas mediante el diseño y mejorar espacios que garanticen la participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento) y de esta forma hacer efectivo el control de la gestión pública facilitando el ejercicio del control social y la evaluación ciudadana.

No se trata de establecer un plan de participación, pues aquí se describen y se dan a conocer a todos los interesados, los diferentes escenarios y canales de participación diseñados y puestos a su disposición, se establecen las directrices generales para el uso de espacios efectivos de interlocución e interacción, brindándoles a los interesados toda la información acerca de la gestión institucional, de forma que coadyuven a la efectiva participación y control social.

1.2. Alcance

El desarrollo y ejecución de esta Política, involucra a los servidores; funcionarios y contratistas de todas las dependencias del Instituto Nacional de Vías, quienes son conscientes de la importancia de tener una comunicación efectiva y de doble vía entre la entidad y sus grupos de interés con procesos participativos ordenados y de realimentación permanente. Es por esta razón que INVÍAS ha realizado un trabajo permanente con el fin de fortalecer el uso de los canales para la participación ciudadana en la construcción, formulación, desarrollo y seguimiento de las políticas, planes, programas y proyectos de la entidad.

2. Marco normativo

El Gobierno Nacional, en busca de garantizar el goce efectivo del Derecho a la participación, ha reglamentado a través de las normas que aquí se relacionan, acciones concretas que faciliten el acceso a la información y la participación activa de los ciudadanos. Para el desarrollo de las estrategias de participación que se implementen al interior de la entidad, deben cumplirse entonces con la siguiente normatividad:

Constitución Política de Colombia

Artículo 1. Son Fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)

Artículo 13. (...) El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. (...)

Artículo 20. Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial (...)

Artículo 23. Toda persona tiene Derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. (...)

Artículo 40. Todo ciudadano tiene derecho a participar en la confirmación, ejercicio y control del poder político (...)

Artículo 45. El adolescente tiene derecho a protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

Artículo 74. Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley (...)

Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Artículo 88. La Ley regulará las acciones populares para la protección de los derechos e intereses colectivos, relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad y la salubridad pública, la moral administrativa, el ambiente, la libre competencia económica y otros de similar naturaleza que se definen en ella. (...)

Artículo 95. (...) Son deberes de las personas y del ciudadano: (...) 5. Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país. (...)

Artículo 270. La ley garantizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.

Leyes sobre Participación Ciudadana

Ley 134 de 1994	“Por medio de la cual se dictan normas sobre mecanismos de Participación ciudadana.”
Ley 152 de 1994	“Por medio de la cual se establecen los procedimientos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo.”
Ley 190 de 1995	Artículo 58: Todo ciudadano tiene derecho a estar informado periódicamente acerca de las actividades que desarrollen las entidades públicas y las privadas que cumplan funciones públicas o administren recursos del Estado. El derecho de información confluye con el de acceso a la misma, y justamente son las tecnologías de la información y las comunicaciones las herramientas efectivas que posibilitan al Estado la reducción de la brecha que separa a las personas de la información pública.
Ley 393 de 1997	“Por la cual se desarrolla el artículo 87 de la Constitución Política” Artículo 87. Toda persona podrá acudir ante la autoridad judicial para hacer efectivo el cumplimiento de una ley o un acto administrativo. En caso de prosperar la acción, la sentencia ordenará a la autoridad renuente el cumplimiento del deber omitido.
Ley 472 de 1998	“Por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones”
Ley 489 de 1998	“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”
Ley 720 de 2001	“Por medio de la cual se reconoce, promueve y regula la acción voluntaria de los ciudadanos colombianos”
Ley 734 de 2002	“Por el cual se expide el Código Disciplinario Único”
Ley 850 de 2003	“Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas”
Ley 962 de 2005	“Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios”
Ley 1474 de 2011	“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
Ley 1712 de 2014	“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
Ley 1755 de 2015	“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”
Ley 1753 de 2015	“Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”
Ley 1757 de 2015	“Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”.

Decretos

Decreto 2232 de 1995	“Por medio del cual se reglamenta la Ley 190 de 1995 en materia de declaración de bienes y rentas e informe de actividad económica y así como el sistema de quejas y reclamos”. Su artículo 8, asigna funciones a la dependencia de quejas y reclamos.
Decreto 1382 de 2000	“Por el cual establecen reglas para el reparto de la acción de tutela” Se desarrolla el artículo 86 de la Constitución referente a la acción de Tutela
Decreto 1538 de 2005	“Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 361 de 1997”. Dicha Ley establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
Decreto 2623 de 2009	“Por el cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano”.
Decreto 19 de 2012	Decreto Anti trámites “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública” Artículo 14. Presentación de solicitudes, quejas, recomendaciones o reclamos fuera de la sede de la entidad. Los interesados que residan en una ciudad diferente a la de la sede de la entidad u organismo al que se dirigen, pueden presentar sus solicitudes, quejas, recomendaciones o reclamaciones a través de medios electrónicos, de sus dependencias regionales o seccionales (...)
Decreto 2482 de 2012	“Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión.”
Decreto 2641 de 2012	“Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011”
Decreto 2693 de 2012	“Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia (...)” Artículo 6. Temas prioritarios para avanzar en la masificación de Gobierno en línea (...)
Decreto 103 de 2015	“Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”
Decreto 1081 de 2015	“Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”
Decreto 1499 de 2017	“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”

CONPES

Conpes 3072 de 2000	“Por medio del cual se reglamenta la Ley 190 de 1995 en materia de declaración de bienes y rentas e informe de actividad económica y así como el sistema de quejas y reclamos”. Su artículo 8, asigna funciones a la dependencia de quejas y reclamos.
Conpes 3649 de 2010	Política Nacional de Servicio al ciudadano
Conpes 3650 de 2010	Importancia estratégica de la Estrategia de Gobierno en Línea
Conpes 3654 de 2010	Política de rendición de cuentas de la rama ejecutiva a los ciudadanos.
Conpes 3785 de 2013	Política Nacional de eficiencia administrativa al servicio del ciudadano y concepto favorable a la Nación para contratar un empréstito externo con la Banca Multilateral hasta por la suma de usd 20 millones destinados a financiar el proyecto de Eficiencia al Servicio del ciudadano.

Directivas y Resoluciones

Directiva Presidencial 02 de 2000	Dirigida a todas las instituciones del orden nacional de la rama ejecutiva, establece responsabilidades, fases, plazos, obligaciones puntuales y se acompañó de un manual de “políticas y estándares para publicar información del Estado en Internet”. Presenta el portal www.gobiernoenlinea.gov.co , con la finalidad de facilitar a los ciudadanos, empresas, funcionarios y otras entidades estatales el acceso a la información de las entidades públicas e iniciar la integración y coordinación de los esfuerzos de las entidades en este propósito.
Directiva Presidencial 10 de 2002	Introduce el Programa de Renovación de la Administración Pública, establece que “Cada entidad, dentro de la organización existente y con su capacidad actual, deberá crear un sistema que garantice el acceso permanente a la información por parte del ciudadano”.
Resolución 4592 de 2017	“Por medio de la cual se reglamente el trámite interno del Derecho de Petición, las Quejas, Reclamos y Denuncias – PQRD en el Instituto Nacional de Vías y se dictan otras disposiciones”.

La Política de Participación Ciudadana de INVÍAS, además, se articula con las políticas y actividades del SISTEMA NACIONAL DE SERVICIO AL CIUDADANO, con los Sistemas de Desarrollo Administrativo, de Control Interno y de Gestión de Calidad establecidos respectivamente por las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003 además de articularse también con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG de conformidad con el decreto 1499 de 2017. En ese orden de ideas, las medidas y actos relacionados con el servicio al ciudadano en la entidad, se sujetarán a las decisiones, programas y proyectos adoptados por la Comisión Intersectorial de servicio al Ciudadano con base en las facultades establecidas al respecto en el artículo 45 de la Ley 489 de 1998.

3. Coordinación para la participación ciudadana en INVÍAS

El liderato de esta política estará a cargo de un Grupo interdisciplinario que se encargará de coordinar las actividades que se establezcan en materia de participación. De esta forma, la coordinación de las políticas de Participación Ciudadana, así como del desarrollo de todas y cada una de las estrategias que desarrolle el Instituto Nacional de Vías en cumplimiento de los planes institucionales y el quehacer misional de cada dependencia en cuanto a participación, estarán a cargo de la Secretaria General, a través de sus grupos de Comunicaciones y Atención al Ciudadano, por la Subdirección de Medio Ambiente a través de su Grupo de Gestión Social y por la Oficina Asesora de Planeación, de conformidad con las competencias y funciones de cada una. Corresponderá a estas dependencias velar por el cumplimiento de los lineamientos aquí establecidos y por el desarrollo de las estrategias que cada una implemente, con o sin la colaboración intrínseca de las mismas o de otras unidades ejecutoras.

4. Atributos del derecho de participación en INVÍAS

Son atributos del derecho a la participación en INVÍAS, de conformidad con la Ley Estatutaria 1757 de 2015 y los lineamientos generales y procedimientos de la entidad, los que se señalan a continuación. Por lo anterior, cada estrategia, meta o programa, relacionado con Participación Ciudadana en el Instituto, deberá contar con estos atributos básicos.

Acceso: cuando el ciudadano puede ejercer la libre expresión, libre asociación y protesta social; en condiciones de equidad e igualdad, sin ningún tipo de discriminación, que permita la expresión de sus diferencias, intereses, y visiones de futuro de manera autónoma;

Calidad: refiere a la pertinencia, oportunidad, suficiencia de la información para la incidencia real de la participación en la construcción de lo público;

Canales: relacionado con los diferentes medios y/o herramientas puestas a disposición de la ciudadanía para que esta participe de forma autónoma, teniendo varias posibilidades para hacerlo según su conveniencia.

Disponibilidad: cuando el ciudadano cuenta con las condiciones normativas, institucionales y sociales para participar en la construcción de lo público en términos de equidad, con reconocimiento de su autonomía ciudadana;

Permanencia: entendida como la garantía de procesos sostenibles de participación ciudadana, logrando mayor incidencia en la construcción de lo público.

Respuesta: como garantía de que su participación será atendida y respondida, de acuerdo a los términos y condiciones de cada espacio de participación a través del cual haya intervenido el ciudadano.

5. Derechos y responsabilidades de los ciudadanos frente a la participación

Derechos de los ciudadanos en la participación ciudadana. En el desarrollo de cualquiera de las instancias de participación ciudadana promovidas por el Instituto Nacional de Vías, serán facultades de los ciudadanos:

- Participar en las fases de planeación, implementación, seguimiento y evaluación de la gestión institucional y control político;
- Ser informado oportunamente y con claridad sobre el derecho a la participación ciudadana, sus contenidos, las formas y procedimientos para su ejercicio, y las dependencias o unidades ejecutoras con las cuales debe relacionarse de acuerdo a los temas que son de su interés incentivar;

- Ser sujeto de acciones enfocadas a fortalecimiento organizativo, en el caso de las expresiones asociativas formales e informales, para participar de manera más cualificada en las distintas instancias de participación ciudadana, respetando en todo caso su autonomía;

- Recibir información oportuna y veraz para poder ejercer las acciones de participación;
 - Recibir capacitación para una mayor comprensión de la gestión institucional y las políticas públicas.
- Responsabilidades de los ciudadanos. Son responsabilidades de los ciudadanos en el ejercicio de su derecho a la participación ciudadana:

- Informarse en los aspectos de interés sobre los cuales se pretenden promover discusiones institucionales, sobre aquellos que dispongan instancias que integran la oferta institucional de instancias de participación ciudadana, así como de las competencias fijadas para cada unidades ejecutoras con las cuales interactúa;

- Respetar las decisiones tomadas en las instancias de participación ciudadana de acuerdo a las prioridades concertadas de manera colectiva por los actores participantes de las mismas;

- Para el caso de las expresiones asociativas formales, rendir cuentas a quienes las integran y/o a las comunidades a las que representan de las discusiones y decisiones adoptadas en el marco del desenvolvimiento de la instancia de participación ciudadana.

6. Deberes de la entidad en la promoción de instancias de participación

Deberes del INVÍAS en la promoción de instancias de participación ciudadana formales e informales creadas y promovidas por la ciudadanía o el Estado. La entidad tiene la obligación de:

- Promover, proteger, implementar y acompañar instancias de participación;
- Garantizar la participación ciudadana en los temas de planeación del desarrollo, de políticas sociales, de convivencia ciudadana y reconciliación, y de inclusión de poblaciones tradicionalmente excluidas;
- Respetar, acompañar y tomar en consideración las discusiones de las instancias de participación no establecidas en la oferta institucional y que sean puestas en marcha por iniciativa de la ciudadanía tales como redes ciudadanas, mesas de trabajo y discusión sectorial e intersectorial, entre otras;
- Proteger a los promotores de las instancias de iniciativa ciudadana para que se puedan desenvolver en condiciones apropiadas sus ejercicios de participación ciudadana;
- Asistir a las convocatorias realizadas por las instancias de participación de iniciativa ciudadana a las que sean invitados toda vez que en ellas se debatan asuntos de su competencia;
- Emitir concepto sobre las sugerencias, recomendaciones y propuestas presentadas de manera formal y derivadas del desarrollo de las instancias de participación de iniciativa ciudadana o gubernamental que no se encuentran dentro de la oferta institucional;
- Cumplir los compromisos a los que se llegue en desarrollo de las instancias de participación dentro de los plazos pactados en las mismas;
- Convocar de manera amplia y democrática a los ciudadanos a las instancias de participación con anticipación suficiente, sin privilegiar a unos ciudadanos sobre otros y haciendo uso de todos los canales de información disponibles;
- Llevar a cabo los ejercicios de consulta de manera amplia y deliberativa, comprendiendo que la presencia de la ciudadanía no se debe invocar para legitimar los intereses de los promotores ciudadanos de las instancias vinculadas a la oferta institucional, sino para alimentar la gestión y el debate público con las opiniones de las personas;
- Propiciar las acciones pertinentes y necesarias de fortalecimiento de las capacidades institucionales de sus dependencias para garantizar el derecho a la participación ciudadana;
- Convocar de manera amplia, cumplida y constante a las instancias de discusión, llevando un adecuado control de la información allí producida, así como del cumplimiento de las decisiones y/o sugerencias;
- No conformar instancias de participación con criterios políticos;
- Brindar asistencia técnica y acompañar la cualificación de los debates ciudadanos, así como el fortalecimiento de las capacidades de quienes integran estas instancias;
- Capacitar y promover a la ciudadanía en las formas eficiente y efectiva de presentar las denuncias sobre los diversos casos a que haya lugar, al igual de mostrarles las instancias competentes dentro del Estado colombiano para recepción de dichas denuncias.

7. Ejes de la participación en INVÍAS

La conformación y divulgación de espacios o mecanismos institucionales para facilitar e incrementar el nivel de participación ciudadana en la gestión de la Entidad, se realizará siempre a través de los dos ejes principales.

Rendición de Cuentas

Transparencia y Control Social

7.1. Rendición de cuentas

En los términos y condiciones previstos en el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, las entidades y organismos de la Administración Pública tendrán que rendir cuentas de forma permanente a la ciudadanía. Es por eso que el Instituto Nacional de Vías tiene la obligación de rendir cuentas ante la ciudadanía para informar y explicar la gestión realizada, los resultados de sus planes de acción y el avance en la garantía de derechos. La rendición de cuentas incluye los tres componentes dispuestos para ello como lo son: a) Información oportuna y en lenguaje comprensible a los ciudadanos sobre los datos, las estadísticas, los documentos y demás información a cargo de la entidad. b) Diálogo: con el fin de establecer comunicación e interacción permanente y participativa entre los diferentes actores e c) incentivos los cuales permiten motivar la participación tanto para los actores como para los servidores públicos.

Para comprender este eje principal en el proceso de participación en la entidad, debe entenderse por rendición de cuentas, como el proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, el INVÍAS y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a ciudadanos, gremios, academia, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo.

De acuerdo con el artículo 48 de la Ley 1757 de 2015, la rendición de cuentas es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión. Es un proceso que tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia de la gestión de la administración pública y a partir de allí lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, en la cotidianidad del servidor público.

7.1.1. Principio y Elementos del Proceso de Rendición de Cuentas

Los principios básicos que rigen la rendición de cuentas del Instituto Nacional de Vías, son:



El Manual Único de Rendición de Cuentas, documento elaborado por el Gobierno Nacional, a través del Departamento Administrativo de la Función Pública con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación, constituye una guía de obligatoria observancia para la planeación y elaboración de las estrategias y el proceso mismo de rendición de cuentas. Igualmente, el Instituto Nacional de Vías realizará anualmente una estrategia para el principal espacio de Rendición de Cuentas, cumpliendo con los lineamientos del Manual, el cual será incluido en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Así mismo, esta estrategia incluirá los contenidos relevantes sobre los cuales deberá rendir cuentas, los lineamientos de Gobierno en Línea, y otras formas permanentes para el control social.

El INVÍAS, en la Estrategia de Rendición de Cuentas, se compromete a realizar y generar espacios y encuentros presenciales, y a complementarlos con espacios virtuales, o a través de mecanismos electrónicos, para la participación ciudadana, tales como foros, mesas de trabajo, reuniones, audiencias públicas, chats temáticos ciudadanos, etc. para que los ciudadanos y las organizaciones evalúen la gestión y sus resultados. En el evento en que no se adelanten dichos espacios, se realizarán audiencias públicas participativas, mínimo dos veces al año, con los lineamientos que se establecen en la Ley 1757 de 2015.

Los compromisos relacionados anteriormente, se plasmarán en los Lineamientos anuales de la Estrategia de Rendición de Cuentas, el cual se publicará en la página web de la entidad e irá acompañado de un Cronograma de rendición de cuentas. Las acciones desarrolladas en cumplimiento de estos documentos seguirán los lineamientos del Manual Único de Rendición de Cuentas.

7.1.2. Etapas del Proceso de Rendición de Cuentas en INVÍAS

Las etapas del proceso de los mecanismos de rendición pública de cuentas contendrán, de acuerdo a las estrategias de participación propuestas para cada año, las siguientes:

- a) Planeación;
- b) Publicación de información;
- c) Convocatoria y evento;
- d) Seguimiento;
- e) Respuestas escritas y en el término quince días a las preguntas de los ciudadanos formuladas en el marco del proceso de rendición de cuentas y publicación en la página web o en los medios de difusión oficiales de las entidades.

Cada una de estas etapas debe ser descrita y desarrollada en los Lineamientos anuales de la Estrategia de Rendición de Cuentas.

Principal Espacio de Rendición de Cuentas. Es un mecanismo de rendición de cuentas y un espacio convocado y organizado por INVÍAS para evaluar la gestión realizada y sus resultados con la intervención de ciudadanos y organizaciones. Allí se dará a conocer el informe de rendición de cuentas.

Este espacio se realizará por lo menos una vez al año y se propenderá a generarse en espacios de difusión masiva, tales como espacios en emisoras locales o nacionales o espacios televisivos que garanticen un adecuado acceso a la información y a la ciudadanía en general.

Como resultado de este espacio, el Director General de la entidad deberá establecer correctivos que optimicen la gestión y faciliten el cumplimiento de las metas del plan de acción del Instituto con el propósito de fortalecer los escenarios y mecanismos de información que permiten a la comunidad la participación y el control social permanente, en caso de que se hayan notado falencias en las estrategias implementadas.

7.1.3. Incentivos

El Instituto Nacional de Vías brindará incentivos a los actores con el fin de motivar su participación, gestionando recursos físicos, humanos o financieros tanto con el sector público como el privado. Estos incentivos podrán ser monetarios o no. El Invías informará oportunamente a la ciudadanía y demás actores sobre las acciones de participación y/o rendición de cuentas que cuenten con incentivos y como participar de ellos.

7.2. Transparencia y control social

En cumplimiento de la ley 1712 de 2014 sobre la transparencia y acceso a la información pública y su decreto reglamentario 103 de 2015, el Instituto Nacional de Vías dispone de un sistema de información efectivo que garantiza al ciudadano un fácil acceso a la información, el cual, mediante la trazabilidad y un mejor trámite al interior de la Entidad, incrementa la transparencia activa en la función pública. Como parte del levantamiento del inventario de información, la Entidad sensibilizará constantemente a sus funcionarios sobre la importancia de que toda la información producida por el Estado es pública, salvo aquella con restricciones constitucionales o legales.

Además, la Entidad mantendrá un Activo de Información Pública con estándares del Ministerio Público y el Archivo General de la Nación (tablas de retención documental – TRD y los inventarios documentales) el cual podrá ser consultado en la Página Web del Instituto Nacional de Vías y se actualizará cada trimestre, y que tendrá como responsable a la Secretaría General – Grupo de Comunicaciones. Se actualizarán los instrumentos archivísticos para la gestión documental, con el fin de optimizar la disponibilidad, pertinencia y calidad de la información suministrada a la comunidad; acciones a cargo de la Subdirección Administrativa.

Conjuntamente, apoyados en los mecanismos de seguimiento a todas las solicitudes o peticiones de información se generarán indicadores de seguimiento de oferta y demanda de información, que permitirá a la Secretaria General - Grupo de Atención al Ciudadano actualizar semestralmente el listado de preguntas frecuentes. Adicionalmente, y aprovechando las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se abrirán espacios para recibir aportes de ciudadanos para la solución de problemas, teniendo en cuenta en especial cualquier comunicación de los ciudadanos clasificados como Reclamos, Sugerencias y Felicitaciones a través de los espacios físicos y electrónicos destinados para la interacción con el ciudadano, como el sistema de PQRD y los Buzones de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Sugerencias ubicados en Planta Central y Direcciones Territoriales.

En cuanto al control social, el cual se define como el derecho y el deber de los ciudadanos a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados, INVÍAS permite a quienes ejerzan control social realizar alianzas con Organizaciones No Gubernamentales, fundaciones, universidades, gremios empresariales, medios de comunicación y entidades afines para fortalecer su ejercicio de participación, además de obtener apoyo financiero, operativo y logístico. De igual manera, pueden coordinar su labor con otras instancias de participación a fin de intercambiar experiencias y sistemas de información, definir estrategias conjuntas de actuación y constituir grupos de apoyo especializado en aspectos jurídicos, administrativos y financieros.

7.2.1. Acceso a la Información

Para facilitar e incrementar el nivel de participación ciudadana y brindar una mejor atención a la ciudadanía, INVÍAS dispone de los siguientes espacios de Comunicación:

ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN	OBJETIVO DEL ESPACIO DE PARTICIPACIÓN
Redes Sociales @INVIASOFICIAL	Informar a través de los Directores Territoriales sobre los avances en los proyectos de las regiones
YOUTUBE.COM/INVIASOFICIAL	Compartir material audiovisual sobre diferentes proyectos institucionales
Flickr.COM/INVIASOFICIAL	Compartir material Fotográfico disponible, de los diferentes proyectos ejecutados y en ejecución
Página Web www.invias.gov.co Incluye: peticiones, quejas, reclamos y denuncias	Facilitar la búsqueda y el uso de aquellos servicios o canales de interacción con cualquier entidad, por parte de los ciudadanos, en la parte superior de la página inicial del sitio web de la entidad, existe una sección denominada “Atención al Ciudadano”
WEB NIÑOS INVÍAS	Permitir que los niños aprendan jugando sobre INVÍAS y el sector infraestructura
Chat Página Web	Promover la interacción entre los funcionarios y la ciudadanía. Respuesta en tiempo real a las inquietudes de la ciudadanía.
ENCUESTA EN PÁGINA WEB	Medir la percepción del público sobre hechos de interés
Correo electrónico - comunicaciones@invias.gov.co	Divulgar comunicados del accionar institucional
Correo electrónico- atencionciudadano@invias.gov.co	Recibo y trámite de Peticiones, Quejas, Reclamos y Denuncias - PQRD
WEB TV www.youtube.com/InviasOficial	Presentar avance de los proyectos, a través de videos y programas de televisión. La ciudadanía puede compartir el contenido y enviar sus propios videos
E-FLAYERS	Enviar vía online información concisa y precisa sobre temas de interés institucional

MECANISMO	CARACTERÍSTICA
Encuentros regionales	Encuentro con una agenda de discusión amplia que involucra actores de un territorio que es considerado una región
Centro de Atención al Ciudadano: Carrera 59 No. 26-60 Bogotá Direcciones Territoriales	Atención personalizada. Lunes a viernes de 8:00 am a 4:30 pm
Línea Gratuita Nacional: 018000971097	Brinda información rápida y actualizada sobre cualquier eventualidad en la vía.
Línea fija desde Bogotá: 57(1) 7056000	
Desde móviles: #767	Atiende requerimientos puntuales de los viajeros

7.2.2. Derecho de Petición

La Constitución faculta a los ciudadanos para presentar peticiones a las autoridades y ante organizaciones privadas. Este derecho se puede ejercer cuando lo que se está preguntando o solicita es de interés particular o a todos los ciudadanos. En el Instituto Nacional de Vías, reglamentará el procedimiento del Derecho de Petición mediante resolución, la cual deberá mantener actualizada de conformidad con las nuevas disposiciones establecidas por el Gobierno Nacional para el trámite de las PQRD (actualmente la resolución 4592 de 21/06/2017)

Características del Derecho de Petición: Los ciudadanos deben tener en cuenta que el Derecho de Petición es fundamental y determinante para la efectividad de los mecanismos de la democracia participativa. Además, porque mediante éste se garantizan otros derechos constitucionales, como los derechos a la información, a la participación política y a la libertad de expresión.

De igual manera, es importante que el ciudadano sepa que el núcleo esencial del Derecho de Petición está en la pronta y oportuna respuesta de la cuestión. De nada le serviría la posibilidad de dirigirse a la autoridad si ésta no resuelve o se reserva para sí el sentido de lo que decidió. Teniendo en cuenta la clase de petición que el ciudadano haga, ésta deberá ser resuelta dentro de los siguientes plazos:

En interés general: las cuales tienen como objetivo el iniciar una actuación administrativa con fundamento en un interés colectivo. Quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de radicación o entrega en la entidad (salvo interrupción de términos).

En interés particular: Las cuales tienen como objetivo el iniciar una actuación administrativa con fundamento en un interés individual. Quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de radicación o entrega en la entidad

(salvo interrupción de términos).

De información: Es el derecho a solicitar y obtener acceso a la información sobre las actuaciones de las autoridades, y en particular, a que se expidan copias de documentos. Diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de radicación o entrega en la entidad.

De consulta: Es el derecho a formular consultas escritas o verbales a las autoridades administrativas en relación con los asuntos a su cargo, sin perjuicio de lo que dispongan normas especiales. Las respuestas en estos casos no comprometen la responsabilidad de la Entidad ni serán de obligatorio cumplimiento. Treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación o entrega en la entidad.

Quejas: manifestación de inconformidad sobre la conducta o acción irregular de un servidor público. Quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de radicación o entrega en la entidad.

Reclamaciones: manifestación de inconformidad sobre la prestación de un servicio o deficiente actuación por parte de una autoridad administrativa. Quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de radicación o entrega en la entidad.

Denuncia: La denuncia está constituida por la narración de hechos constitutivos de presuntas irregularidades por el uso indebido de los recursos públicos, la mala prestación de los servicios públicos en donde se administren recursos públicos y sociales, la inequitativa inversión pública o el daño al medio ambiente. Quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de radicación en la entidad.

El ciudadano puede formular el Derecho de Petición de manera escrita o verbal en el Grupo de Atención al Ciudadano y de manera virtual a través de la página Web del Instituto en la siguiente dirección: <https://www.invias.gov.co/index.php/servicios-al-ciudadano/peticiones-quejas-y-reclamos>

El ciudadano puede presentar sus Derechos de Petición a través de cualquiera de los espacios de comunicaciones que tiene el INVÍAS puestos a su disposición. Cuando el ciudadano formule un Derecho de Petición de manera Escrita o virtual, éste deberá contener por lo menos:

- La designación de la autoridad a la que se dirige
- Sus nombres y apellidos completos, como solicitante y de su representante o apoderado, cuando sea del caso, con indicación de su documento de identidad y su dirección.
- Objeto de su petición.
- Las razones en que usted se apoya
- La relación de documentos que acompañan su derecho de petición.
- Su firma como peticionario, cuando fuere el caso.

Lo anterior, sin perjuicio de que pueda interponer la petición de manera anónima.

Cuando para el INVÍAS no le sea posible resolver la petición en el plazo determinado, se deberá informar los motivos de la demora y señalarle a la vez la fecha en que se resolverá o le dará respuesta.

Cuando el ciudadano lo formule de manera verbal, y afirma no saber o no poder escribir y pide una constancia de haberlo presentado, el funcionario deberá expedírsela. Cuando la petición sea de forma verbal, la decisión podrá tomarse y comunicársele de la misma manera.

De acuerdo con la jurisprudencia de la Corte Constitucional, el Derecho de Petición conlleva a las siguientes obligaciones para la Entidad: Contestar de una manera adecuada, es decir, con integridad y correspondencia. Responder de una manera efectiva para la solución del caso que se plantea y efectuar la comunicación de un modo oportuno.

7.2.3. Alcance del Control Social en INVÍAS

Para el INVÍAS, el control social tiene por objeto el seguimiento y evaluación de las políticas institucionales y a la gestión desarrollada por la entidad. La ciudadanía, de manera individual o por intermedio de organizaciones constituidas para tal fin, podrá desarrollar el control social a las políticas públicas y a la equitativa, eficaz, eficiente y transparente prestación de los servicios de acuerdo con lo establecido en la regulación aplicable y correcta utilización de los recursos y bienes públicos.

Quien desarrolle control social podrá:

- a. Solicitar la información pública que se requiera para el desarrollo de su labor, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo;
- b. Presentar observaciones de la labor desarrollada al ente encargado de la política pública;
- c. Presentar peticiones, denuncias, quejas y reclamos ante las autoridades competentes.
- d. Presentar acciones populares en los términos de la Ley 472 de 1998;
- e. Presentar acciones de cumplimiento en los términos de la Ley 393 de 1997;
- f. Presentar Acciones de Tutela en los términos del Decreto número 2591 de 1991;
- g. Participar en Audiencias Públicas ante los entes que las convoquen;
- h. Hacer uso de los recursos y acciones legales que se requieran para el desarrollo del control social.

Salvo los aspectos que sean reservados, todos los niveles de la administración pública pueden ser objeto de vigilancia ciudadana. En particular, todo contrato que celebre el INVÍAS estará sujeto a la vigilancia por parte de las personas, entidades y organizaciones que quieran hacerlo, de conformidad con la normatividad vigente en la materia. En tal sentido, se garantiza el ejercicio del derecho al control social, entregando la información que para tal efecto se realice, según sea el caso, a los agentes de control para el ejercicio de su función y brindar las condiciones y las garantías necesarias a los ciudadanos, las organizaciones y redes para que puedan ejercer ese derecho.

7.2.4. Objetivos y Principios del Control Social en INVÍAS

Son objetivos del control social de la gestión institucional y sus resultados:

- Fortalecer la cultura de lo público en el ciudadano;
- Contribuir a mejorar la gestión institucional desde el punto de vista de su eficiencia, su eficacia y su transparencia;
- Prevenir los riesgos y los hechos de corrupción en la gestión del INVÍAS, en particular los relacionados con el manejo de los recursos;
- Fortalecer la participación ciudadana para que esta contribuya a que el Instituto haga un manejo transparente y eficiente de los asuntos públicos;
- Apoyar y complementar la labor de los organismos de control en la realización de sus funciones legales y constitucionales;
- Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública;
- Promover el liderazgo y la participación con miras a democratizar la gestión de la entidad;
- Poner en evidencia las fallas en la gestión institucional por parte de agentes estatales y no estatales, y formular propuestas para mejorarla;
- Contribuir a la garantía y al restablecimiento de los derechos sociales, económicos y culturales.

Además de los consignados en la Ley 850 de 2003 como principios rectores de las veedurías las personas, entidades y organizaciones que ejerzan el control social lo harán con base en los principios de:

Oportunidad: Buscando el impacto preventivo de su acción, informando en el momento adecuado;

Solidaridad: Por cuanto se actúa para y en representación de las comunidades destinatarias de los bienes y servicios públicos, centrados en el interés general y, con especial énfasis, en el interés de los sectores marginados o más vulnerables de la población.

7.2.5. Modalidades de Control Social

Se puede desarrollar el control social a través de veedurías ciudadanas, las Juntas de vigilancia, las auditorías ciudadanas y las instancias de participación ciudadana, en los términos de las leyes que las regulan, y a través del ejercicio de los derechos constitucionales dirigidos a hacer control a la gestión pública y sus resultados.

7.2.5.1. Las veedurías ciudadanas

Estas son formas a través de las cuales los ciudadanos pueden ejercer su derecho a la participación en la fiscalización de la gestión institucional en INVÍAS. A través de ésta, el ciudadano vigila también los planes, programas, proyectos y acciones emprendidas por los entes gubernamentales, la actuación de los funcionarios públicos y el empleo de los recursos. Los diferentes tipos de veedurías que se organicen a nivel nacional, pueden establecer entre sí y para con el Instituto mecanismos de comunicación, información, coordinación y colaboración permitiendo el establecimiento de acuerdos sobre procedimientos y parámetros de acción, coordinación de actividades y aprovechamiento de experiencias en su actividad y funcionamiento, procurando la formación de una red con miras a fortalecer a la sociedad civil y potenciar la capacidad de control y fiscalización.

Instrumentos de acción. Para lograr de manera ágil y oportuna sus objetivos y el cumplimiento de sus funciones, las veedurías podrán elevar ante INVÍAS derechos de petición, y ejercer ante los jueces de la República todas las acciones que siendo pertinentes consagra la Constitución y la ley.

La veeduría se ejerce sobre:

- El manejo de los recursos públicos empleados en los planes, programas y proyectos de la administración.
- El desempeño de los funcionarios públicos en la gestión de los servicios de la administración.
- El logro de objetivos propuestos por la Administración, en términos de eficiencia, eficacia y celeridad.

Para que se ejerza una buena veeduría se le recomienda tener en cuenta:

- Residir o estar trabajando en la ciudad donde se ubica el proyecto o actividad objeto de vigilancia o control.
- Tener algún grado de conocimiento en relación con el objeto de la veeduría.

La veeduría ciudadana la puede ejercer sobre la Contratación y en especial sobre los Contratos que un particular (persona natural o jurídica) realice con el INVÍAS, ya que estos son documentos públicos, que el ciudadano puede solicitar en cualquier momento para revisar si se cumplió con el objeto estipulado, si se utilizaron los recursos, insumos y materiales señalados o si hubo transparencia en la elaboración y ejecución de los servicios.

Los contratos que suscribe el Instituto Nacional de Vías se encuentran en la sección de Contratación, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.invias.gov.co/index.php/contratacion2/transparencia-en-la-contratacion>

Se debe tener en cuenta que los contratos que un particular realice con el Estado, son documentos públicos, que pueden ser solicitados en cualquier momento por el ciudadano para revisar si se cumplió con el objeto estipulado, si se utilizaron los recursos, insumos y materiales señalados o si hubo transparencia en la elaboración y ejecución de los servicios.

Si se quiere ejercer una excelente veeduría, se debe ampliar la información consultando la Ley 850 de 2003, mediante la cual se reglamentan las Veedurías Ciudadanas, para que de esta manera haga un mejor control social.

7.2.6. Programa Guardavías

El Instituto Nacional de Vías a través de las Interventorías contratadas, cuyo objeto es el de realizar seguimiento, verificación y cumplimiento de los Planes de Gestión Social establecidos tanto en los proyectos licenciados como no licenciados, los cuales son ejecutados por el contratista de obra de cada Contrato, ha implementado en los proyectos “Vías para la Equidad”, el programa Cívico Guardavías, a través de la guía de manejo ambiental “PAGA”.

El plan estratégico de obra pública, titulado “Vías para la Equidad”, tiene como fin el de promover la presencia estatal y la integración territorial mediante el desarrollo integral de la infraestructura de transporte. Además, de conformidad con lo establecido en las Leyes 134 de 1994 y 850 de 2003, es responsabilidad del Estado, o quien por delegación haga sus veces, la promoción y divulgación de la ejecución de planes, proyectos o contratos, de manera voluntaria o mediante solicitud, para así informar adecuadamente a los ciudadanos y a las organizaciones civiles en el respectivo nivel territorial, para que ejerzan la vigilancia correspondiente.

En este sentido, es evidente que el fomento e incentivo al involucramiento y participación de las comunidades locales con los proyectos a cargo de INVÍAS, es uno de los principales objetivos a los cuales debe estar direccionada la gestión social en los proyectos de infraestructura de la Entidad. La Interventoría, como representante del Instituto en cada uno de los proyectos, es la llamada entonces a garantizar el acceso libre, informado y efectivo de las comunidades tanto a la participación comunitaria como a la conformación de veedurías ciudadanas mediante el PROGRAMA GUARDAVÍAS, el cual consiste en la puesta en marcha de un programa de capacitaciones que permita a las personas y comunidades interesadas en realizar seguimiento a los proyectos instruirse y desarrollar las capacidades necesarias para llevar a cabo su misión de acuerdo con la Ley.

7.2.6.1. Objetivos del Programa

- Instruir a la ciudadanía en el qué hacer del INVÍAS, enseñar conceptos esenciales para que puedan hacer un efectivo control social a la gestión pública, tanto para la buena construcción de las obras civiles como para su mantenimiento preventivo y periódico.
- Garantizar el acceso libre e informado de las comunidades del área de influencia directa al efectivo seguimiento social de los proyectos que desarrolle la Entidad.
- Socializar los diferentes tipos de mecanismos de participación comunitaria consignados en la Constitución Política de Colombia, así como las normas y demás disposiciones legales que los reglamenten.
- Promover la conformación de espacios comunitarios de participación ciudadana en cada uno de los

municipios del área de influencia directa del proyecto.

Los programas establecidos en el PAGA se mencionan a continuación:

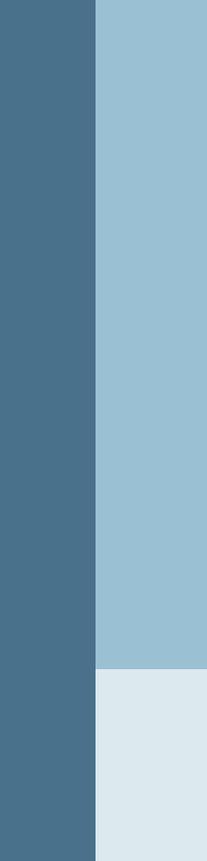
- Proyecto de Atención a la Comunidad – Oficinas de Servicio de Atención al Usuario SAU's.
- Proyecto de Información y Divulgación
- Proyecto de Manejo de la Infraestructura de Predios y Servicios Públicos
- Proyecto de Recuperación del Derecho de Vía
- Proyecto de Cultura Vial y Participación Comunitaria

8. Recursos para la participación ciudadana

El Instituto Nacional de Vías a través de las Interventorías contratadas, cuyo objeto es el de realizar seguimiento, verificación y cumplimiento de los Planes de Gestión Social establecidos tanto en los proyectos licenciados como no licenciados, los cuales son ejecutados por el contratista de obra de cada Contrato, ha implementado en los proyectos “Vías para la Equidad”, el programa Cívico Guardavías, a través de la guía de manejo ambiental “PAGA”.

El plan estratégico de obra pública, titulado “Vías para la Equidad”, tiene como fin el de promover la presencia estatal y la integración territorial mediante el desarrollo integral de la infraestructura de transporte. Además, de conformidad con lo establecido en las Leyes 134 de 1994 y 850 de 2003, es responsabilidad del Estado, o quien por delegación haga sus veces, la promoción y divulgación de la ejecución de planes, proyectos o contratos, de manera voluntaria o mediante solicitud, para así informar adecuadamente a los ciudadanos y a las organizaciones civiles en el respectivo nivel territorial, para que ejerzan la vigilancia correspondiente.

En este sentido, es evidente que el fomento e incentivo al involucramiento y participación de las comunidades locales con los proyectos a cargo de INVÍAS, es uno de los principales objetivos a los cuales debe estar direccionada la gestión social en los proyectos de infraestructura de la Entidad. La Interventoría, como representante del Instituto en cada uno de los proyectos, es la llamada entonces a garantizar el acceso libre, informado y efectivo de las comunidades tanto a la participación comunitaria como a la conformación de veedurías ciudadanas mediante el PROGRAMA GUARDAVÍAS, el cual consiste en la puesta en marcha de un programa de capacitaciones que permita a las personas y comunidades interesadas en realizar seguimiento a los proyectos instruirse y desarrollar las capacidades necesarias para llevar a cabo su misión de acuerdo con la Ley.



Instituto Nacional de Vías - INVÍAS
Carrera 59 No. 26 – 60 CAN, Bogotá - Colombia
Conmutador: (051) 7056000
www.invias.gov.co